

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2018
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE 21 DE JUNIO DE 2018, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN SIMÓN RUIZ ENVITO

La Fundación Simón Ruiz Envito es titular del conjunto del Hospital Simón Ruiz declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento con fecha 13 de junio de 1991.

El edificio, construido entre 1591 y 1619, constituye un edificio único por sus características, y en su evolución no ha sufrido transformaciones ni reformas que le hayan modificado sustancialmente respecto del proyecto original donde fue concebido de una manera global, unitaria e integradora. Se trata de una construcción de ladrillo y piedra, de planta cuadrangular, concebido como un convento con generatriz en gran patio central cuadrado con dobles galerías de nueve arcos de medio punto sobre pilares cuadrados en cada panda y la iglesia en un extremo.

Por otro lado la Iglesia del Hospital Simón Ruiz, dedicada al panteón de Simón Ruiz y su familia, se sitúa en el ala noroeste integrándose en el conjunto hospitalario como un elemento más, con acceso directo desde el exterior por la fachada principal y por el interior desde el claustro al crucero del templo.

Trámítase ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	LA CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Actualmente, el edificio del Hospital Simón Ruiz precisa la realización de actuaciones de consolidación y restauración en la cubierta y resto del ala del edificio en que se encuentra la iglesia, debido al derrumbe parcial de su cubierta, el mal estado de conservación de las cubiertas existentes y el derrumbe de forjados. Las intervenciones a realizar permitirán, una vez finalizadas, la realización y desarrollo de distintas actividades culturales así como el destino del edificio a distintos proyectos.

La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la subvención, se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura y Turismo respecto a la colaboración con entidades públicas y privadas para la realización de actuaciones encaminadas a la protección y conservación del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León.

La especificidad del objeto de la subvención y la singularidad del destinatario de la misma, conllevan la imposibilidad de promover la concurrencia pública, dado que es la propia Fundación beneficiaria la que asume la realización de las mencionadas actuaciones, por lo que concurren todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de junio de 2018, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Consejera de Cultura y Turismo la concesión directa de una subvención a la Fundación Simón Ruiz Envito por importe total de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000€), para financiar las obras de restauración de la cubierta y del resto del ala del edificio en que se encuentra la Iglesia del Hospital Simón Ruiz, en Medina del Campo (Valladolid), en los términos previstos en el anexo, con la siguiente distribución por anualidades de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
2018	10.02.337A01.7802T.8	250.000,00 €
2019	10.02.337A01.7802T.8	250.000,00 €

Valladolid, 21 de junio de 2018

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Vicente Herrera Campo

LA CONSEJERA
DE CULTURA Y TURISMO

María Josefa Garcia Cirac

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN SIMÓN RUIZ ENVITO

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Fundación Simón Ruiz Envito tendrá como objeto contribuir en la financiación de las obras de restauración de la cubierta y del resto del ala del edificio en que se encuentra la Iglesia del Hospital Simón Ruiz, en Medina del Campo (Valladolid). Mediante esta subvención se pretende contribuir en la conservación de la estructura existente del monumento así como garantizar el mantenimiento del conjunto arquitectónico, de especial interés.

Segunda.- Forma de justificación.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

- 1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2) Memoria económica justificativa del coste de la inversión y actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Facturas así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - b) Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.
 - c) Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos aportados, expresando el perceptor, importe y concepto, identificándose la fecha de pago de los gastos e inversiones que se imputen a la subvención concedida y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados. Asimismo deberá desglosarse cada gasto e inversión en base imponible y, en su caso, impuestos.
 - d) Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

a) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

b) En el supuesto de que tenga la consideración de empresa según lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, declaración responsable del beneficiario en la que se haga constar la situación jurídica de la empresa ante la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, esto es, obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, exención de dicha obligación o no sujeción a ella.

Tercera.- Anticipos y garantías

Previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, podrá concederse, en cada uno de los ejercicios, previa solicitud del beneficiario y presentación de la documentación justificativa correspondiente al 50% del importe de dicha anualidad, un anticipo del 50% del importe restante, sin necesidad de garantía.

Cuarta.- Plazos de ejecución y de justificación

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será del 1 de enero de 2018 al 25 de marzo de 2020.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición segunda, de acuerdo con el siguiente régimen de plazos:

- Para la justificación del importe correspondiente a la anualidad 2018, hasta el 10 de octubre de 2018 la correspondiente al 50% del importe de la citada anualidad y hasta el 29 de marzo de 2019 la correspondiente al importe del anticipo del 50%.

- Para la justificación del importe correspondiente a la anualidad 2019, hasta el 10 de octubre de 2019 la correspondiente al 50% del importe de la citada anualidad y hasta el 30 de marzo de 2020 la correspondiente al importe del anticipo del 50%.

Quinta.- Autorizaciones

Mediante este Acuerdo se autoriza a la Consejera de Cultura y Turismo a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Sexta.- Aceptación

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.